

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 7 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0037000

Continuando con la etapa procesal respectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 392 del Código General del Proceso para llevar a cabo la audiencia única, se señala la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de Mayo del año 2022.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada, esto es, la evacuación de los interrogatorios de parte. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 ídem.

Decrétese las pruebas de este asunto.

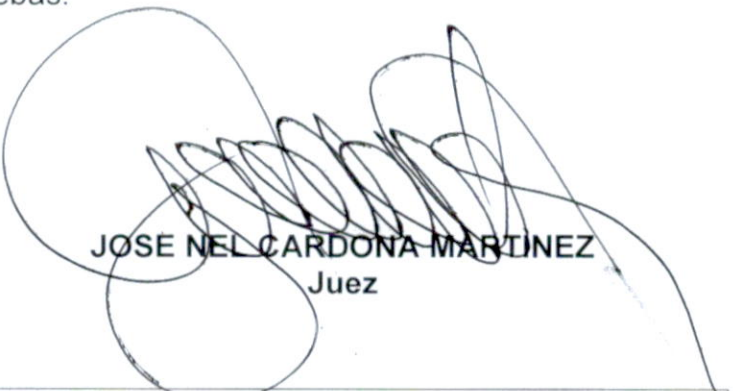
Por la parte demandante.

1. DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda y el escrito de excepciones., en la medida que sean legalmente procedentes.

Parte Demandada

1. No solicito pruebas.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 8 ABR. 2022